



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-007-2018-00330-00
Asunto	ACCEDE SOLICITUD
Demandante:	BANCOLOMBIA SA
Demandado:	SOFNET SAS Y OTROS
Auto de S. N°	180V (1069)

En atención a la solicitud obrante a folio 246, por ser procedente la misma, se ordena oficiar a la entidad TRANSUNION S.A., para que indique sobre las entidades financieras en las cuales los demandados HÉCTOR MARIO DEGALDO GÓMEZ identificado con CC 8.401.035, el señor Luis Guillermo ACEVEDO BARRIENTES identificado con CC 71.582.933 y la sociedad SOFNET SAS identificada con NIT 805.009.314-9, poseen productos financieros, así como el estado de vigencia actual de los mismos. Oficiése en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 78 numeral 10 de Código General del Proceso, no se accede a la solicitud de oficiar a la Oficina de Registros Públicos y la Secretaría de Tránsito y transporte.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9d3056aa7aa86f9dd59efebc9e9fd86e83caa4c6714341ee874c6debe12a3ce

Documento generado en 28/07/2020 06:39:53 p.m.